

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA** **CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE** **2016**

## **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Acta sesión anterior.
- 2.- Proposición en Apoyo a los Intérpretes de Lengua de Signos de Canal Sur Televisión.
- 3.- Proposición para Pedir la Libertad de Francisco Molero Ojeda.
- 4.- Proposición relativa a la Declaración de Municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP).
- 5.- Proposición en Apoyo a los 8 Trabajadores de Airbus por la derogación del artículo 315.3 del Código Penal.
- 6.- Proposición sobre 28 de febrero 2016.
- 7.- Resoluciones de Alcaldía.
- 8.- Ruegos y preguntas.

## **ASISTENTES AL ACTO:**

### **Alcalde-Presidente:**

D. Manuel Sánchez Aroca

### **Concejales:**

D<sup>a</sup>. Rosario María Chíncoa Mora

D<sup>a</sup>. Olimpia Gutiérrez Gutiérrez

D<sup>a</sup>. Isabel Gámez Majarón

D<sup>a</sup>. María José Izquierdo Morillo

D. Jaime Martín Gallardo

D. Cristóbal Morillo Torres

D. Francisco Javier Reina Aguilar

## **SE INCORPORAN A LO LARGO DE LA SESIÓN**

Ninguno

## **EXCUSAN SU AUSENCIA:**

Ninguno

## **FALTAN SIN EXCUSA:**

D. Manuel Ángel Díaz Reyes

D. Carmelo Talavera Morillo

D. Juan Manuel Torres Gutiérrez

## **SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D<sup>a</sup>. María Belén Tirado Santiago

=====

En Martín de la Jara, siendo las catorce horas y quince minutos del día **VEINTICINCO de FEBRERO de DOS MIL DIECISÉIS** se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Manuel Sánchez Aroca**, y la concurrencia de los señores Concejales que arriba se citan, siendo asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión **ORDINARIA** convocada para el día de la fecha, en **PRIMERA** convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, distribuida con la convocatoria. No habiéndose manifestado ninguna, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

### **PUNTO SEGUNDO.- PROPOSICION EN APOYO A LOS INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS DE CANAL SUR TELEVISIÓN.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo IULV-CA-CUT para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sr. Martín Gallardo, del grupo IULV-CA-CUT para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La exposición de motivos de esta moción contiene los argumentos, el sentir y la situación real de este colectivo formado por 10 trabajadores y trabajadoras. Han sido estas personas las que nos han descrito su situación tal y como se recoge en los párrafos siguientes.

El servicio de interpretación de lengua de signos se ha venido prestando en Canal Sur Televisión desde 1993, lo que ha permitido a la Comunidad Sorda de Andalucía acceder en un principio, sólo a un pequeño avance de noticias y progresivamente a una parte más amplia de la programación, en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía andaluza.

El 4 de septiembre de 2012, el Director General de RTVA anunció en la Comisión de Control Parlamentario de RTVA que las personas sordas de Andalucía tendrían acceso a toda la programación de la cadena televisiva, en lengua de signos, convirtiéndose así en la primera y única televisión que ofrecía estos servicios.

Fruto de todo ello, ha sido el otorgamiento a Canal Sur de múltiples distinciones como el Premio “Telefónica Ability Awards” por la integración de la discapacidad, Premio AICE o el “Premio Buenas Prácticas de Discapacidad”, entre otros.

En diciembre de 2012, Canal Sur TV sacó a concurso este servicio y lo adjudicó por razones económicas, a la empresa INFOSERLA, sin experiencia alguna en el sector audiovisual, que despidió a toda la plantilla existente y se dotó de otra que no garantizaba los requisitos de calidad y profesionalidad y no cumplía con la solvencia técnica exigida. Finalmente, la propia RTVA tuvo que rescindirle la adjudicación y el 1 de marzo de 2013, se produjo la reincorporación a los puestos de trabajo de la plantilla despedida.

Un nuevo concurso adjudicó el 15 de septiembre de 2015, el servicio a SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION SL, también sin experiencia alguna en el sector audiovisual y que presentó una oferta con unas bajísimas condiciones económicas.

El concurso público partía de un coste para la adjudicataria de 45 € por cada hora de emisión, y esta empresa ganó el concurso ofertando a 37 €/h, es decir, una quita del 17,78%. Esto conllevó que la plantilla sufriera un cambio en sus condiciones laborales, tanto de horas de contrato como de salario: Los 6 trabajadores que estaban contratados 40 horas semanales, con un salario de 1.219 euros brutos/mes, pasaron a estar contratados 24 horas semanales y los 3 trabajadores que estaban a 30 horas semanales, con un salario de 980 euros brutos/mes, pasaban a 18 horas, con la merma salarial correspondiente, quedando los salarios entre 500 y 750 euros brutos/mes, así como cambios en la organización del trabajo, pasando a realizar la labor 2 intérpretes por turno en vez de los 3 habituales y necesarios que lo venían desarrollando hasta el momento.

Esto ha supuesto prescindir del tiempo para la preparación de los contenidos a interpretar

para ofrecer el servicio con las garantías que la Comunidad Sorda merece. El nuevo sistema de turnos contradice lo fijado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de RTVA que se pronunció en su día por 3 intérpretes por turno de trabajo.

Esta situación ha llevado al equipo de intérpretes a convocar una huelga indefinida desde el pasado día 30 de Octubre, secundada por el 100% de la plantilla. Desde esa fecha se puede ver la silla vacía en el Canal Accesible de la RTVA.

En la actualidad, Canal Sur 2 TV solo ofrece a la Comunidad Sorda un servicio de subtitulación que de ninguna manera garantiza la accesibilidad. La gran mayoría de personas sordas signantes no tienen el nivel de comprensión lectora necesario para poder leer los subtítulos, por lo que no se está permitiendo que tengan acceso a la información en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

El servicio, tal como se está ofreciendo en la actualidad, no cumple con los requisitos mínimos recogidos en materia de accesibilidad, tanto por el Contrato Programa vigente como por la ley 18/2007 de la RTVA. Además, su funcionamiento no garantiza la simultaneidad de las emisiones y presenta mucho retraso respecto a la programación en tiempo real.

En definitiva, para garantizar el compromiso adquirido por la RTVA de emisiones 100% accesibles, se hace necesaria la interpretación de lengua de signos de la programación.

Señalamos como especialmente grave que toda la campaña electoral reciente se ha ocultado a la Comunidad sorda de Andalucía, porque la actual subdirección general de la RTVA no ha querido ni siquiera sentarse a negociar una salida al conflicto creado por un concurso público técnicamente mal realizado.

Durante estos más de 85 días de huelga, los trabajadores no han sido recibidos por Canal Sur y por la empresa adjudicataria. No se ve, por tanto, voluntad de buscar una solución al conflicto, eludiendo ambas empresas su responsabilidad y mostrando un nulo respeto tanto a la Comunidad Sorda como a ese grupo de profesionales.

Dos demandas judiciales colectivas han sido interpuestas ante los Juzgados de lo Social y están pendientes de fijarse fecha de Juicio. A ninguno de los actos de conciliación ha asistido la empresa SEPROTEC. Tres veces han sido citadas las partes en conflicto ante el Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA). La RTVA ha enviado a un letrado sin alternativa alguna para buscar un acuerdo y SEPROTEC ni siquiera ha ido en dos de las tres ocasiones. Y la única vez que fue tampoco ofreció ninguna alternativa de acercamiento con la plantilla convocante.

¿Cómo puede una empresa pública como la Radiotelevisión de Andalucía mostrar tal grado de ineficacia al convocar un concurso público considerando tan solo el criterio económico y no exigiendo a la empresa concursante un conocimiento de la interpretación de lengua de signos en el sector audiovisual?

¿Cómo puede una empresa pública como la Radiotelevisión de Andalucía dejar todo un canal dedicado a la Comunidad Sorda sin servicio alguno y, más aún, en pleno periodo de elecciones generales?

¿Cómo puede una empresa pública como la Radiotelevisión de Andalucía mostrar tal grado de desprecio al SERCLA, el organismo que empresarios y sindicatos andaluces se han dotado para resolver los conflictos laborales de manera extrajudicial y que está auspiciado por la propia Junta de Andalucía?

La respuesta a estas preguntas tendrá que exponerlas el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Pero no podemos mirar a otro lado y ver cómo a día de hoy se sigue produciendo este desaguisado en la mayor empresa de comunicación de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA-CUT, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

## **ACUERDOS**

**Primero.-** Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a las movilizaciones y a la huelga

que están llevando a cabo los intérpretes de lengua de signos de Canal Sur TV en defensa de sus puestos de trabajo y de unas condiciones laborales dignas.

**Segundo.-** Instar a la Junta de Andalucía a la realización de las actuaciones oportunas para que por parte de la RTVA se sienten a dialogar para la solución inmediata del conflicto laboral que viene manteniendo actualmente la plantilla de los servicios de interpretación de lengua de signos de Canal Sur TV subcontratada actualmente a través de la empresa SEPROTEC.

**Tercero.-** Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para que la interpretación de lengua de signos en Canal Sur TV S.A sea realizada directamente por Canal Sur TV S.A. creándose el correspondiente departamento antes del 1 de junio de 2016.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición en Apoyo a los Intérpretes de Lengua de Signos de Canal Sur Televisión, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....8 de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la Proposición en Apoyo a los Intérpretes de Lengua de Signos de Canal Sur Televisión.

**PUNTO TERCERO.- PROPOSICION PARA PEDIR LA LIBERTAD DE FRANCISCO MOLERO OJEDA.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo IULV-CA-CUT para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sr. Martín Gallardo, del grupo IULV-CA-CUT para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante estos largos 7 años que llevamos de “crisis”, son muchas las personas, familias y colectivos que han sido castigados con recortes, reducción de derechos, estafados con contratos hipotecarios, desahuciados, millones de trabajadores/as expulsados del mundo laboral, centenares de miles de jóvenes que han tenido que abandonar el país para recuperar su proyecto de vida.

Junto a este “paisaje”, empiezan a aflorar, un sinfín de casos de corrupción, que no deja libre a ninguno de los estamentos e instituciones del estado, esta es la realidad que nos desayunamos cada mañana.

Ante esta situación, ya desde el mismo año 2008, diferentes colectivos y la sociedad civil, se organizan para poder frenar toda estas políticas que dañan gravemente “el estado del bienestar” y la salud democrática y social de nuestro país.

Esto trae consigo, la indignación de la inmensa mayoría de la población, que con huelgas, manifestaciones, ocupaciones, concentraciones, escraches y un sinfín de iniciativas de movilización social. Se intenta comunicar a los responsables políticos, que no tienen carta blanca para hacer con nuestro mandato electoral, lo que quieran.

Nuestro joven compañero, **FRANCISCO MOLERO OJEDA**, participa activamente en muchas de estas iniciativas sociales, un chaval que con 27 años no tiene horizonte de futuro, decide

que esa es la mejor opción para intentar revertir un futuro tan incierto.

Pues bien, esta decisión responsable y valiente, al final no le sale gratis, igual que a otros y otras muchas compañeras que están a la espera de juicio o en la cárcel, por haber hecho lo que toda persona con espíritu cívico debe hacer, velar por los derechos que nos asisten y no dejar que la democracia se deteriore.

Nuestra constitución, es “sagrada”, tiene unos derechos fundamentales que toda institución pública y sus representantes tiene el deber de cumplir y en este caso, se han vulnerado artículos como el derecho de manifestación, derecho a la tutela judicial efectiva, presunción de inocencia y otros.

Este Ayuntamiento como institución más cercana al ciudadano, debe ser sensible a esta petición y sumarse a esta ola de SOLIDARIDAD.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA-CUT, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.-** El Ayuntamiento de Martín de la Jara en Pleno, manifiesta su rechazo a la condena impuesta por LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID contra nuestro joven vecino FRANCISCO MOLERO OJEDA. Por desproporcionada, injusta y plagada de anomalías jurídicas. Cabe recordar que se le condena a 5 años de prisión y un día y casi 17.000 € en concepto de responsabilidad civil.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Martín de la Jara, hará uso de todas las competencias que le otorga la Ley Reguladora de las Bases Régimen Local, y todos los Instrumentos Técnicos, Administrativos y Jurídicos que estén a su alcance y cuantas actuaciones pueda realizar, dentro de sus competencias para impedir que se violen mandatos constitucionales.

**Tercero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Martín de la Jara, insta a la Audiencia Provincial de Madrid a que NO ejecute la sentencia del procedimiento abreviado 1276/2015 (**Sentencia N° 639/15**) contra el joven sindicalista FRANCISCO MOLERO OJEDA.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Martín de la Jara, pide que se le conceda el indulto solicitado por su defensa y avalado por miles de firmas.

**Quinto.-** El Pleno del Ayuntamiento de Martín de la Jara esta constatando desde el principio de la crisis, que nuestra población está padeciendo las políticas de austeridad y nos vemos desbordados para poder atender las necesidades que nuestros vecinos tienen.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición para Pedir la Libertad de Francisco Molero Ojeda, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....8 de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la Proposición para Pedir la Libertad de Francisco Molero Ojeda.

**PUNTO CUARTO.- PROPOSICION RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO OPUESTO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP).**- Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo IULV-CA-CUT para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sr. Martín Gallardo, del grupo IULV-CA-CUT para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (conocido como TTIP por sus siglas en inglés), presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU reduciendo no solo las barreras arancelarias (cuyo nivel es ya muy bajo), sino, sobre todo, las barreras no arancelarias, con el objetivo de la creación de empleo, el crecimiento económico y la mejora de la competitividad.

Desde entonces, la UE y EEUU están negociando, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo), un amplio acuerdo de liberalización del comercio y las inversiones que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dichos inversores con los Estados, un tribunal especial de arbitraje se encargaría de resolverlos de acuerdo con el “Mecanismo de Resolución de Conflictos Inversor-Estado” (ISDS en inglés). Este tribunal tendría competencias para imponer compensaciones económicas de los Estados a los inversores extranjeros, siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (p. ej. el aumento de estándares medioambientales o sanitarios) que reduzcan sus beneficios presentes o futuros. El Estado no podría en este caso recurrir la sentencia, ya que las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser cuestionadas.

Esto significa, de hecho, limitar la capacidad de las Administraciones Públicas de cualquier nivel (estatal, autonómico o municipal), para adoptar políticas en las áreas de salud pública, medio ambiente o protección social y laboral por temor a las posibles indemnizaciones a las que tendrían que hacer frente al ser demandados por las ETN.

A pesar de que la Comisión Europea ha propuesto recientemente una reforma del ISDS, dicha reforma no aborda los defectos fundamentales del mismo. La sugerencia de introducir un Sistema Judicial de Inversiones (ICS en inglés) es meramente cosmética, y sirve solo como lubricante para hacer más aceptables los privilegios que seguirían teniendo los inversores extranjeros frente a los Estados, al continuar estos sin poder demandar a las empresas.

Asimismo, el TTIP instaura la creación de un ente permanente llamado Organismo de Cooperación Reguladora que supervisará todas las regulaciones y actos normativos de la UE y sus Estados miembros, incluidos los gobiernos a nivel central y local, concernientes a lo estipulado en cualquiera de los capítulos del TTIP, dando acceso directo a los lobbies empresariales para influir y modificar en su beneficio la legislación actual y futura.

La cooperación reguladora, tal como se pretende establecer en el TTIP, tendría como consecuencia que cualquier iniciativa reglamentaria municipal (p. ej. elaboración de las ordenanzas reguladoras de los polígonos industriales que incluyan criterios de sostenibilidad en el marco de las Agendas 21 Locales) podría cuestionarse por las ETN, debiendo pasar un filtro coste-beneficio y

una evaluación de impacto comercial para poder aprobarse, lo que en la práctica llevaría a su bloqueo en la mayoría de los casos. Además, las posibles remunicipalizaciones de servicios privatizados por gobiernos anteriores devendrían prácticamente imposibles.

Este tratado supondría la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los estados a los intereses de las grandes corporaciones.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas en todos los niveles de poder, y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

Esta mayor liberalización de las relaciones comerciales EEUU-UE, tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y estadounidenses, es decir, de las regulaciones que protegen al consumidor, a los trabajadores y al medioambiente, ya que dichas regulaciones se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera se pondría fin al “principio de precaución” vigente en Europa, el cual regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso del Estado español, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno estatal de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y la autonomía local.
- La supresión de competencias y servicios públicos locales.
- La total privatización de los servicios municipales.

Las ciudades y los municipios europeos reconocemos la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP y similares (CETA, TISA). Asimismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que tenerse en cuenta en cualquier negociación comercial bilateral o multilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe abarcar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en EEUU.

Los gobiernos regionales de la UE, así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, tienen derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a escala europea que les pueda afectar, para que de esta manera puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.

Las Administraciones Locales:

- al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que se pretende con el TTIP, así como un deber de respuesta al mismo, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.
- siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.

- están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y medioambientales, y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos sin que su inocuidad esté comprobada científicamente, la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratado con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio de la técnica del fracking.

Las colectividades locales pretenden ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este tratado, y la suerte que correrían los servicios y compras públicos en caso de implantarse.

Por lo anteriormente expuesto, las colectividades locales quieren poner de manifiesto que:

- el comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas, y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas transnacionales.
- la eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es también la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.
- la apertura total de los servicios y las compras públicas a la competencia del capital privado produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, calidad y coste.
- los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.
- sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia
- el control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA-CUT, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.**- Declarar al Municipio de Martín de la Jara como Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

**Segundo.**- Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de España:

- su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados *servicios socialmente útiles*.
- la derogación inmediata con carácter retroactivo de la “Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local” para legislar en su lugar una nueva normativa enfocada al desarrollo de la economía local.

**Tercero.**- Solicitar del Ministerio de Economía y Competitividad la suspensión de las negociaciones del TTIP y el TISA (Acuerdo Multilateral para la Liberalización y Privatización de Servicios Públicos), y la no ratificación del CETA (Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE).

**Cuarto.**- Solicitar igualmente del Ministerio de Economía y Competitividad que:

- Disposiciones del tipo ISDS o ICS no sean incluidas en ningún futuro tratado de comercio o inversiones, y sean eliminadas de los tratados actualmente en vigor.
- Lo mismo para disposiciones sobre servicios públicos y la propiedad intelectual.



- Evitar la participación directa o indirecta de las ETN, a través de cualquier tipo de organismo o lobbies, en los procesos reguladores o normativos de la UE y sus Estados miembros en relación con temas sociales, laborales, sanitarios, medioambientales o cualquier otra materia. Los entes reguladores públicos podrán en todo caso establecer consultas no discriminatorias con organizaciones democráticas de la sociedad civil.
- Que en caso de que las negociaciones del TTIP fructifiquen en un texto consolidado, el proceso de ratificación, en coherencia con la legalidad europea y con los precedentes de anteriores tratados de carácter mixto, tenga que pasar, además de por el Consejo y el Parlamento Europeo, por los parlamentos de los 28 países miembros de la UE y por referéndums vinculantes, ya que el contenido del TTIP desborda las competencias exclusivas de la Comisión Europea y ha de ser por tanto considerado como un acuerdo mixto. La misma exigencia es aplicable a la ratificación del CETA y del TISA.

**Quinto.-** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y del Parlamento Europeo, para que se registre y quede constancia del mismo.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición relativa a la Declaración de Municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP), que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....8 de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la Proposición relativa a la Declaración de Municipio opuesto a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP).

**PUNTO QUINTO.- PROPOSICION EN APOYO A LOS 8 TRABAJADORES DE AIRBUS POR LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 315.3 DEL CÓDIGO PENAL.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo PSOE-A para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sra. Chíncoa Mora, del grupo PSOE-A para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El ejercicio del derecho de huelga, cuya consideración como derecho fundamental no podemos obviar, ha sido y es ejemplarmente democrático y pacífico durante las más de tres décadas donde se ha llevado a efectos en múltiples ocasiones bajo la forma de huelgas generales, sectoriales o de empresa.

El reconocimiento de este derecho de los trabajadores y trabajadoras para la defensa de sus intereses no es exclusivo de nuestro ordenamiento jurídico. La Carta de Derechos Fundamentales

de la Unión Europea lo incluye expresamente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas lo garantiza y así múltiples Tratados y Pactos internacionales reconocen el derecho a la huelga como un derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras y de sus organizaciones.

Desde la proclamación de la Constitución Española hemos atravesado ya tres crisis económicas y duros procesos de reconversión industrial y el ejercicio de dicho derecho se ha caracterizado por un uso responsable y sin que se hayan derivado actuaciones penales precisamente frente a los que ejercen dicho derecho.

La utilización del artículo 315.3 del Código Penal resulta injustificada y desproporcionada, situando el derecho de huelga en el siglo XIX donde su ejercicio era penado y perseguido. La participación en piquetes informativos es un derecho reconocido en nuestra legislación: no es un delito y la mera identificación de los trabajadores que en él participen no puede suponer el riesgo de imputación de un delito castigado con penas de prisión. Más de 300 personas han sido encausadas. En numerosos de los casos juzgados solamente se identifica a las personas porque se identificaron motu proprio como en el caso de Airbus.

Ahora los ocho sindicalistas de Airbus que están encausados, se enfrentan a un juicio entre el 9 y el 12 de febrero, como si de delincuentes se tratase, acusados de un delito contra los derechos de los trabajadores y por el ejercicio de huelga, pidiendo para cada uno de ellos penas de prisión de 8 años y tres meses.

Desde el Pleno del Ayuntamiento de Martín de la Jara se propone, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.-** MANIFESTAMOS nuestro apoyo a los ocho sindicalistas de Airbus en la confianza de su honradez, reconociendo su larga labor de los años, la cual ha reportado beneficios para la empresa y para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras.

**Segundo.-** NOS COMPROMETEMOS a utilizar todos los medios a nuestro alcance para seguir defendiendo el derecho de huelga y el resto de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así como la libertad de expresión de los ciudadanos y ciudadanas.

Al mismo tiempo INSTAMOS al Gobierno de España a:

- Promover la retirada de todos los cargos contras las personas y sindicalistas que, como en este caso, sean juzgados por este artículo.
- Adoptar cuantas iniciativas legislativas sean necesarias a fin de corregir esta situación, entre ellas la derogación del artículo 315.3 del Código Penal, en defensa de la propia legitimidad del Estado Social y Democrático de Derecho.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición en Apoyo a los 8 Trabajadores de Airbus por la derogación del artículo 315.3 del Código Penal, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....8 de los Grupos Municipales PSOE-A e IULV-CA-CUT
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la Proposición en Apoyo a los 8 Trabajadores de Airbus por la derogación del artículo 315.3 del Código Penal.

**PUNTO SEXTO.- PROPOSICION SOBRE 28 DE FEBRERO 2016.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo PSOE-A para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sra. Chíncoa Mora, del grupo PSOE-A para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 36 años, el 28 de febrero de 1980, el pueblo andaluz **imprimió un giro decisivo a su recorrido histórico** que, desde mucho tiempo antes, se había caracterizado por la marginación, el abandono y, en consecuencia el subdesarrollo, de manera que Andalucía aparecía como una tierra atrasada y aislada de las grandes corrientes de la modernidad.

**Hoy, Andalucía, aun conservando sus principales señas de identidad en cuanto a su cultura y a su capacidad de convivencia, ha dejado atrás esa condición de excepcionalidad.** Las carencias que explicaban esa situación han sido superadas en su mayor parte, aunque sigan existiendo secuelas de ese pasado. Los viejos tópicos sobre Andalucía han quedado obsoletos ante los cambios que se han producido en las últimas décadas por el esfuerzo de los andaluces y andaluzas, la restauración de la democracia, el desarrollo del Estado de las Autonomías y la integración en la Unión Europea.

Se han universalizado los **grandes servicios públicos de educación y sanidad**, creando las infraestructuras necesarias. Se han desarrollado ampliamente los **servicios sociales** y nuestra Comunidad tiene el orgullo de estar a la cabeza de España en la aplicación de la ley de dependencia.

En estos años, se han **construido infraestructuras de comunicaciones** de todo tipo que nos igualan a las zonas más avanzadas de nuestro entorno español y europeo. Se ha avanzado extraordinariamente en la **conservación del patrimonio cultural y en la preservación y puesta en valor del ambiental**. Los municipios andaluces se han dotado de **equipamientos culturales y deportivos** más que suficientes y han mejorado notablemente las vías y el mobiliario urbano. Los andaluces disponen en sus pueblos y ciudades y también en sus hogares de equipamientos equivalentes a los de los países desarrollados.

Y, por encima de todo ello, los andaluces y andaluzas, tuvimos la oportunidad de hacer algo que nos había faltado durante décadas y décadas: **la experiencia de participar en un proyecto común basado en la cohesión y la integración social**, un proyecto que nos ha fortalecido como sociedad y que nos da las fuerzas necesarias para encarar un futuro que ya se plantea en condiciones muy distintas de las del 28 F de 1980 pero que **sigue necesitando el mismo espíritu de esfuerzo y de superación y la misma bandera, la de la igualdad**.

Porque un rasgo característico del 28 F es que no fue sólo un impulso y un giro para Andalucía; fue, parafraseando nuestro himno, no sólo para sí sino para España entera y en particular para la configuración del Estado de las Autonomías. **Un Estado de las Autonomías que no puede entenderse, en su nacimiento y en su evolución, sin lo que representó el 28 de febrero**. En aquel momento, los andaluces planteábamos algo muy claro: no queríamos ser más que nadie, pero tampoco menos que nadie. **Queríamos tener los mismos derechos, las mismas posibilidades y las mismas oportunidades**. Aparentemente, se trataba, y se trata, de algo muy evidente y muy indiscutible. Pero ese planteamiento es el que produjo ese giro histórico: porque hasta entonces las cosas no habían sido así y lo que algunos habían previsto era que las cosas siguieran siendo como habían sido siempre.

Ese carácter del 28 F le confiere a **Andalucía una especial importancia a la hora de**

**abordar el debate territorial**, que se suma a nuestro peso específico en España como primera Comunidad en población, segunda en extensión y tercera en cuanto a su peso económico. En este año se cumplirán 38 años de la Constitución de 1978, una Constitución que nos ha permitido a los españoles el mayor período de paz, libertad y prosperidad de los últimos siglos y que, precisamente por esa capacidad demostrada de ser duradera, necesita reformas para adaptarse a los cambios de todo tipo que se han producido en estos años en la sociedad española y en su entorno europeo y global.

Reformas que, indudablemente, deberán afectar también a **nuestro modelo territorial, que necesita mejoras que lo hagan más funcional, más respetuoso de la diversidad de nuestro país y que, al mismo tiempo, siga dando garantías para la cohesión del país en su conjunto y para la igualdad básica de todos los españoles**, vivan donde vivan, trabajen donde trabajen.

Por ello, en este momento importante de nuestra historia, **desde los Ayuntamientos y Diputaciones**, que tan importante papel jugaron en la conformación de nuestra Autonomía, queremos **reafirmar la voluntad de los andaluces y andaluzas de seguir avanzando en una senda de progreso, unidad, cohesión e igualdad**.

Hay quien está empeñado en romper la unidad de nuestro país, empeño que sólo se puede traducir en enfrentamiento de unos pueblos con otros y de unos ciudadanos con otros en el seno de las comunidades donde se plantea. Y ante esos intentos aventureros y disparatados conviene reafirmar que **la soberanía reside en el pueblo español y es al pueblo español, y sólo al pueblo español en su conjunto a quien corresponde decidir su destino**.

Pero hay también quien quiere replantear lo que se resolvió aquí hace 36 años. Hay quien vuelve a plantear que no es posible el “café para todos”. Y los andaluces ya sabemos lo que eso significa: café para algunos y achicoria para los demás, entre ellos nosotros. Es decir, privilegios para algunos, marginación para los demás. Y ante eso, **conviene también decir en voz bien alta que no lo vamos a permitir, que no hay españoles de primera y españoles de segunda, que nadie va a decidir sobre lo que también nos afecta a nosotros y que nadie le va a dar marcha atrás a la manivela de la historia**.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** Reafirmar el compromiso de los vecinos y vecinas de Martín de la Jara con el significado histórico del 28-F y con su vigencia en estos momentos, particularmente en lo que se refiere a la existencia de un **modelo territorial que garantice el respeto a la diversidad y, al mismo tiempo, el principio de igualdad y la inexistencia de privilegios** de ningún tipo.

**Segundo.-** Reafirmar **que la soberanía nacional corresponde al conjunto del pueblo español** y que sólo al pueblo español puede corresponder decidir sobre el destino de España.

**Tercero.- Rechazar los intentos de romper la unidad de España**, actuación irresponsable que no sólo atenta contra la Ley y la Constitución, sino que amenaza con fracturar la convivencia entre los españoles con consecuencias gravemente negativas para todos.

**Cuarto.- Denunciar cualquier intento de imponer un modelo territorial que atente contra la igualdad** y que pretenda volver a situaciones del pasado, en las que Andalucía jugaba un papel subsidiario y marginado.

**Quinto.- Alentar a las Cortes Generales a emprender una reforma constitucional que**

**garantice los principios antes señalados**, desde el respeto a nuestras propias normas y con el máximo consenso que sea posible.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición sobre 28 de febrero 2016, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....6 del Grupo Municipal PSOE-A
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 2 del Grupo Municipal IULV-CA-CUT

En consecuencia queda aprobada la Proposición sobre 28 de febrero 2016.

**PUNTO SEPTIMO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes de las Resoluciones de Alcaldía contenidas en el Libro de Resoluciones, a disposición de los miembros de la Corporación, haciendo especial mención al contenido de la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 336/2015.-** El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de Reparación de Piscina Municipal Martín de la Jara (Sevilla), redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, con cargo al amparo de lo dispuesto en el PLAN SUPERA III de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado como Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015.

Examinada la Resolución de Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla Número 3356/2015, de fecha 20/08/2015, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Martín de la Jara con cargo al PLAN SUPERA III de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado como Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015.

**Primero.-** Efectuar el nombramiento como Director de las obras de Reparación de la Piscina Municipal, a favor del Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón.

**Segundo.-** Efectuar el nombramiento como Director de Ejecución de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de Reparación de la Piscina Municipal, a favor del Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón.

**Tercero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Reparación de la Piscina Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 22 de diciembre de 2015.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 337/2015.**- El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando el Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de Reparación de Adecentamiento y Mejora de Cuarto de Instalaciones de Piscina Municipal Martín de la Jara (Sevilla), redactado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, con cargo al amparo de lo dispuesto en el PLAN SUPERA III de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado como Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015.

Examinada la Resolución de Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla Número 4866/2015, de fecha 02/12/2015, por la que se autoriza a este Ayuntamiento de Martín de la Jara la reinversión de la baja de licitación de la actuación, pabrobándose con cargo al PLAN SUPERA III de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado como Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015.

**Primero.**- Efectuar el nombramiento como Director de las obras de Reparación de la Piscina Municipal, a favor del Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón.

**Segundo.**- Efectuar el nombramiento como Director de Ejecución de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de Reparación de la Piscina Municipal, a favor del Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón.

**Tercero.**- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Reparación de la Piscina Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 22 de diciembre de 2015.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 2/2016.**- El Sr. Alcalde-Presidente, y en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que no resultó posible cumplir, antes del 31 de diciembre de 2015, los trámites necesarios para que el Presupuesto del Ejercicio 2016 entre en vigor el 1 de enero de 2016.

Examinado el Expediente tramitado sobre la Prórroga para el año 2016 del Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio 2015 y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, RESUELVO:

**Primero.**- Proceder a la Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2015 para el año 2016,

conforme a lo dispuesto en el correspondiente Expediente, prorrogándose las siguientes Aplicaciones del Presupuesto de 2015:

**Ingreso**

Se prorroga en su totalidad.

**Gastos**

Se prorroga en su totalidad.

**Segundo.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima Sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

En Martín de la Jara, a 4 de enero de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 24/2016.-** El Sr. Alcalde-Presidente en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2015 se puso de manifiesto la necesidad de realizar la contratación de los suministros del Lote N° 26 (Carpintería de Madera), Lote N° 27 (Techos Desmontables) y Lote N° 28 (Carpintería de Aluminio) de las obras afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.O.E.A.) y Plan de Empleo Estable (P.E.E.) 2015.

Considerando que por las características de los mismos, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con único criterio de adjudicación, al precio más bajo, debido a la necesidad de ejecutar las mencionadas actuaciones.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía número 302/2015, de fecha 17 de noviembre, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Considerando que con fecha 17 de noviembre de 2016 se formularon informes de Secretaría-Intervención, cuyo contenido obra en el expediente.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía número 303/2015, de fecha 17 de noviembre, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con único criterio de adjudicación, al precio más bajo, de los suministros del Lote N° 26 (Carpintería de Madera), Lote N° 27 (Techos Desmontables) y Lote N° 28 (Carpintería de Aluminio) de las obras afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.O.E.A.) y Plan de Empleo Estable (P.E.E.) 2015, convocando su licitación y autorizándose el importe de los mencionados suministros.

Considerando que con fecha 18 de diciembre de 2015 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 292 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Considerando que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el

expediente.

Considerando que con fecha 15 de enero de 2016 se constituyó la Mesa de contratación para la licitación de los suministros del Lote N° 26 (Carpintería de Madera), Lote N° 27 (Techos Desmontables) y Lote N° 28 (Carpintería de Aluminio) de las obras afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.O.E.A.) y Plan de Empleo Estable (P.E.E.) 2015, y teniendo en cuenta que este órgano, tras la recepción del informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón, de fecha 3 de febrero de 2016, realizó propuesta de adjudicación de conformidad con el mismo.

Examinado el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores y aprobar el orden decreciente de adjudicación en relación con los suministros del Lote N° 26 (Carpintería de Madera), Lote N° 27 (Techos Desmontables) y Lote N° 28 (Carpintería de Aluminio) de las obras afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.O.E.A.) y Plan de Empleo Estable (P.E.E.) 2015, atendiendo al informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Francisco Aroca Majarón, de fecha 3 de febrero de 2016, y a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de la siguiente forma:

● LOTE N° 26: CARPINTERIA DE MADERA.- DESIERTO

● LOTE N° 27: TECHOS DESMONTABLES.-

-M2. Techo de plancha de escayola desmontable de medidas 60 x 60 cm, suspendida de elementos metálicos vistos, incluso p.p. de remate con paramentos y accesorios de fijación. Medida la superficie ejecutada.

TOTAL = 67,00 M2

|  |         |
|--|---------|
| 1. Manuel Gallardo Moreno                    | 13,31 € |
| 2. Construcciones y Obras Rustikdecor, S.L.U | 20,57 € |

- M2. Techo de placa de fibra mineral desmontable de medidas 60 x 60 cm, suspendida de elementos metálicos vistos, incluso p.p. de remate con paramentos y accesorios de fijación. Medida la superficie ejecutada.

TOTAL = 378,00 M2

|  |         |
|--|---------|
| 1. Manuel Gallardo Moreno                    | 17,55 € |
| 2. Construcciones y Obras Rustikdecor, S.L.U | 24,20 € |

● LOTE N° 28: CARPINTERÍA DE ALUMINIO.- DESIERTO

**Segundo.-** Conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación constituida para la licitación de los suministros del Lote N° 26 (Carpintería de Madera), Lote N° 27 (Techos Desmontables) y Lote N° 28 (Carpintería de Aluminio) de las obras afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario (P.F.O.E.A.) y Plan de Empleo Estable (P.E.E.) 2015, se inadmite la proposición presentada por MIGUEL MORILLO MAJARÓN, en la medida en que no aporta documentación justificativa de la capacidad para contratar.

**Tercero.-** Dar traslado de esta Resolución y requerir, de conformidad con lo dispuesto en las



Cláusulas 9ª y 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autoricen al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que la oferta más ventajosa y clasificada en primer lugar no cumplimentara adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente según el orden decreciente en que hayan resultado clasificadas.

Una vez cumplimentado el trámite anterior por los licitadores se procederá, en su caso, a la adjudicación de los distintos lotes.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 8 de febrero de 2016.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

### **URGENCIAS**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia un asunto no comprendido en el orden del día y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas. En este sentido, se propone la incluir en asuntos urgentes el siguiente punto: Apoyo a la concesión de las enseñanzas de bachillerato en las modalidades de Ciencias y de Ciencias Sociales y Humanidades en el IES Maestro Francisco Gallardo.

Con seis votos a favor del Grupo Municipal PSOE-A y dos abstenciones del Grupo Municipal IULV-CA-CUT y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Justificada la urgencia y apreciada la procedencia de su debate, con seis votos a favor del Grupo Municipal PSOE-A y dos abstenciones del Grupo Municipal IULV-CA-CUT, se incluye el siguiente punto:

**APOYO A LA CONCESIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO EN LAS MODALIDADES DE CIENCIAS Y DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES EN EL I.E.S. MAESTRO FRANCISCO GALLARDO.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para someter a la consideración del Pleno la ratificación del presente punto del orden del día, en el que se debatirá la proposición presentada por el grupo PSOE-A para su tratamiento plenario. Acordada su inclusión toma la palabra el Sra. Chíncoa Mora, del grupo PSOE-A para dar lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS:

Ante la buena noticia de que vamos a tener Bachillerato en nuestro pueblo me dirijo a vosotros para **EXPONER:**

### **¡Nosotros también queremos calidad educativa para nuestros hijos/as”**

Es ya ha sido una preocupación del Equipo de Gobierno de Los Corrales y de Martín de la Jara, facilitarles las cosas a nuestros estudiantes, tanto en infraestructura, como en enseñanzas. En definitiva, en la educación y enseñanza de nuestros hijos/as.

Nada se nos puede reprochar en ese intento. Ambos ayuntamientos, así como el Consejo Escolar Municipal del Instituto que comparten nuestros hijos/as, no vimos con la necesidad de solicitar la implantación de bachillerato.

**En este aspecto, el IES Maestro Francisco Gallardo** de Los Corrales, ha recibido recientemente por parte de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, la concesión de las enseñanzas de Bachillerato en las modalidades de Ciencias y de Ciencias Sociales y Humanidades, lo cual supondrá innumerables ventajas para el alumnado de ambos municipios.

Entre ellas, el centro aumentará la cantidad y calidad de las enseñanzas que oferta, **contando con el profesorado especialista para bachiller. Profesorado que, además, impartirá clases en Secundaria en las materias que hasta ahora lo hacen profesores afines.** De este modo, el alumnado de 4º de Eso de Latín y Economía pasarán a recibir estas materias por un profesorado especializado, al igual que la materia de Valores Éticos, Ética y Ciudadanía pasará a ser impartida por un especialista en Filosofía. El resultado de todo ello es que no solo habrá especialistas para todas las opciones de bachiller, sino también para la propia etapa de secundaria, que se verá, de paso, beneficiada.

Igualmente, la continuidad en el mismo centro del alumnado, desde 4º de ESO, **hará que el mismo profesorado que le ha impartido clases en la etapa de secundaria, lo haga en bachiller, contando con información y conocimiento detallado de la trayectoria del alumno/a y adaptándose mucho mejor a sus necesidades.**

El alumnado que acude actualmente a otras localidades a cursar estos estudios, tanto a la localidad de Osuna como El Saucejo, ha tenido que asumir esa situación pues no tenían ninguna opción. Nunca hemos pretendido agraviar, menospreciar o perjudicar a ninguna de estas localidades, pero se comprenderá que hemos estado viendo a nuestros hijos/as, durante generaciones enteras, tener que desplazarse por una carretera comarcal, sin arcén, la A-406 y la A-378, empleando un tiempo importante, entre ida y vuelta, día tras día, año tras año, por lo que el logro de tener Bachillerato en Los Corrales, supondrá un ahorro de tiempo y mayor seguridad para nuestros hijos/as, al no tener que desplazarse pudiendo dedicar más tiempo al estudio u otras tareas educativas o de esparcimiento.

Ello nos ha llevado a luchar durante años, por lograr acercar lo máximo posible la opción educativa del bachillerato a nuestros alumnos. Legalmente hemos cumplido con lo exigido y todo ello con el único afán de satisfacer el interés general que representa la defensa de nuestros menores. Ha sido un sueño cumplido ver que eso por lo que se ha estado luchando durante años se hará realidad.

La concesión de las enseñanzas postobligatorias, en concreto de bachiller, ha supuesto dar prioridad a una **demanda que toda la comunidad educativa de nuestro centro se ha planteado desde hace años**, en etapas de directores/as anteriores y del actual. Desde un comienzo, el equipo directivo actual llevaba entre sus objetivos, en el Proyecto de Dirección, dotar al centro de una mayor oferta educativa. Durante estos dos últimos años, el centro ha solicitado oficialmente estas enseñanzas, contando con nuestro apoyo, del Consejo Escolar Municipal, del Ampa de dicho centro y, por supuesto, del propio Consejo Escolar del Instituto. Tan es así, que **el propio Plan de Centro, aprobado por el Consejo Escolar, marcaba**, de nuevo, para este curso, **como uno de los objetivos priorizados la solicitud de las enseñanzas postobligatorias**.

Y por si fuera poco lo dicho, el logro del Bachillerato para nuestros hijos/as ha sido siempre **una demanda legítima, para una zona rural desfavorecida**, que no cuenta con buenos accesos de comunicación y que absorbe alumnado de una población total de casi 7.000 habitantes, **donde la apuesta por la mejora de la calidad educativa ha de constituir el germen para el progreso de la propia zona**.

La educación no debería ser algo con lo que se comercie políticamente. Lamentamos que nuestra alegría se haya convertido en una reacción excesiva por parte de otros, enarbolando supuestos peligros para la calidad educativa, sin que esa amenaza exista en modo alguno, tal y como ya se ha dicho, ni por parte de los dos Ayuntamientos directamente afectados, ni creemos que ocurra lo propio, por parte de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía pues, de otro modo, no se hubiera aprobado su implantación en nuestro centro de Los Corrales.

No se pierda nunca de vista, en este sentido, que entre Martín de la Jara y Los Corrales, cubrimos con creces el número de alumnos necesarios para implantar el Bachillerato en nuestro Centro Educativo. Por tanto, no se nos puede negar lo que por Derecho podemos tener. Y todo, dicho de paso, sin que exista riesgo de desaparición del Bachillerato en los municipios a dónde nuestros menores vienen desplazándose, a diario, por carretera.

Véase solo de esta manera. Si los estudiantes de Los Corrales y de Martín de la Jara tienen más oferta educativa, mejores profesores y mejores condiciones para estudiar y formarse, nadie se verá perjudicando y todos nos beneficiaremos.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**Primero.-** Apoyar la concesión de las enseñanzas de bachillerato en las modalidades de Ciencias y de Ciencias Sociales y Humanidades en el IES Maestro Francisco Gallardo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Educativa del I.E.S. “FRANCISCO GALLARDO”.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los vecinos/as de Martín de la Jara.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Educación y a la Consejería de Educación.

Abierto turno de intervención, toma la palabra la Sra. Gutiérrez Gutiérrez del Grupo Municipal PSOE-A y manifiesta su deseo que en esta proposición no se condicione el voto en función de la ideología, sino que se tenga presente el interés del pueblo.

A continuación interviene el Sr. Martín Gallardo del grupo IULV-CA-CUT y afirma que esta iniciativa es muy buena para evitar desplazamientos de los jóvenes que cursen estos estudios.

Seguidamente, interviene la Sra. Gámez Majarón y manifiesta su oposición con este acuerdo puesto que no se aprecia la urgencia en relación con su tratamiento plenario, puesto que ya se conocía la noticia por las redes sociales.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde y afirma que, aprovechando la celebración del presente pleno de carácter ordinario se pretendía mostrar la oposición del Consistorio contra los movimientos en el Municipio del Saucejo contra la concesión del Bachillerato en el IES Maestro Francisco Gallardo. Al mismo tiempo se intenta demostrar el apoyo del Ayuntamiento de Martín de la Jara a la iniciativa, tanto de la Delegación Territorial, como la propia Consejería, ambas de Educación.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la Proposición relativa al Apoyo a la concesión de las enseñanzas de bachillerato en las modalidades de Ciencias y de Ciencias Sociales y Humanidades en el IES Maestro Francisco Gallardo, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....6 del Grupo Municipal PSOE-A
- \* Votos en contra..... 0
- \* Abstenciones..... 2 del Grupo Municipal IULV-CA-CUT

En consecuencia queda aprobada la Proposición relativa al Apoyo a la concesión de las enseñanzas de bachillerato en las modalidades de Ciencias y de Ciencias Sociales y Humanidades en el IES Maestro Francisco Gallardo.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**-Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna. No suscitándose ninguna intervención.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual la Secretaria que suscribe da fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: Manuel Sánchez Aroca

Fdo: María Belén Tirado Santiago